UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 377 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 16 AGO 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 844-2024-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 5616-2024-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración, el Memorando Nº 1757-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1316-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 153-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 1545-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre pago de movilidad a la servidora Denisse Milagros Villafuerte Barbarán por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 1197-2018-UNSCH-R, de fecha 21 de diciembre de 2018, se desestimó la petición de sinceramiento y actualización de remuneraciones planteada por la servidora Denisse Milagros Villafuerte Barbarán;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la servidora Denisse Milagros Villafuerte Barbarán contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00048-2020-0-0501-JR-CA-01), con sentencia de fecha 01 de setiembre de 2023, el Primer Juzgado Civil ha declarado fundado en parte la demanda; en consecuencia, declaró nula la Resolución Rectoral Nº 1197-2018-UNSCH-R, de fecha 21 de diciembre de 2018, que declara desestimar la pretensión de sinceramiento y actualización de remuneraciones, ordenando a la entidad demandada emita nuevo acto administrativo reconociendo el sinceramiento y actualización de remuneraciones, durante el período comprendido entre noviembre de 1998 a diciembre de 2004, para cuya liquidación se debe tomar en cuenta el Decreto Supremo Nº 264-90-EF, más los intereses legales generados por la omisión. Mediante la sentencia de vista, de fecha 20 de marzo de 2024, la Sala Laboral Permanente de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha confirmado dicha sentencia;

Que, a través del Informe Técnico Nº 027-2024-UNSCH-DIGA-URRHH/URXG, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado la movilidad a favor de la servidora Denisse Milagros Villafuerte Barbarán, por el monto de S/ 370.00 y los intereses legales por el monto de S/ 708.63, por mandato judicial;

Que, con Memorando Nº 1316-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 14 de agosto de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de movilidad a favor de la servidora Denisse Milagros Villafuerte Barbarán por mandato judicial;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 377 -2024-UNSCH-R

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 153-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR cumplimiento a la sentencia de fecha 01 de setiembre de 2023, expedida por el Primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia Ayacucho (Expediente Nº 00048-2020-0-0501-JR-CA-01), que ordena el pago de movilidad a favor de la servidora Denisse Milagros Villafuerte Barbarán, Auxiliar de Sistema Administrativo III, Nivel SAA, de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Trescientos Setenta y 00/100 Soles (S/ 370.00) y los intereses legales por el monto de Setecientos Ocho y 63/100 Soles (S/ 708.63).

Artículo 2º.- DISPONER a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 377 -2024-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/fph